

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, a través del organismo que corresponda, informe en forma completa y detallada a esta H. Cámara de Diputados de la Nación, sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la decisión del presidente Javier Milei de mudar la embajada argentina en Israel de Herzliya en Tel Aviv a Jerusalén:

- 1) Informar si el gobierno nacional ha decidido modificar la postura histórica de nuestra nación que reafirma el estatuto especial de Jerusalén, de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.
- 2) Informar las razones que motivan esta decisión desaconsejada por la Resolución ES-10/L.22 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de conformidad con la Resolución 478 del Consejo de Seguridad.
- 3) Informe cual es la proyección estimada de los costos económicos y políticos que acarreará esta decisión unilateral.

Julio César Cleto Cobos

Nicolas Massot

Adolfo Bermejo

Margarita Stolbizer

Marcela Campagnoli

Marcela Coli

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

El martes 6 de febrero del 2024, tras aterrizar en el Aeropuerto Internacional Ben Gurión de Tel Aviv, donde fue recibido por el ministro de Exteriores israelí, Israel Katz, el presidente Javier Milei, confirmó que trasladará la embajada argentina de Tel Aviv a Jerusalén.

El 11 de junio del 2025, en una nueva visita al Estado de Israel por parte del mandatario argentino, ante la Knesset, el Parlamento unicameral israelí, en una sesión especial en su honor en la que ratificó que en 2026 “haremos efectiva la mudanza de la embajada argentina” desde Tel Aviv hasta Jerusalén.

El 29 de noviembre de 1947 se adoptó la Resolución 181 (II) de la Asamblea General que estableció el Plan para la Partición de Palestina. Pese a los esfuerzos desplegados durante estos años, la situación sigue caracterizándose por recurrentes ciclos de violencia e intolerancia, sin horizontes de mejoras en el corto plazo.

En este contexto, se ha incrementado la violencia hacia la población civil, en particular mujeres, niños y ancianos en la región.

El 20 de agosto de 1980, se adoptó la Resolución 478 que condenó el intento de anexión de Jerusalén Este por parte de Israel. En particular, esta resolución nombra el incumplimiento israelí de la resolución 476 del Consejo de Seguridad y condena la Ley de Jerusalén de 1980 donde Israel declaró unilateralmente a la ciudad de Jerusalén como capital "eterna e indivisible" del Estado israelí, declarándola como una violación del derecho internacional y censurándola «en los términos más enérgicos», afirmando que «supone un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera».

La resolución establece que el Consejo no reconocerá la ley, y pide a los Estados miembros de las Naciones Unidas a aceptar la decisión del

Consejo. Esta resolución también solicitó a los Estados miembros de la ONU a retirar sus misiones diplomáticas de la ciudad como medida de castigo, llevándolas a Tel Aviv o sus suburbios.

El acuerdo fue aprobado con 14 votos a favor y ninguno en contra, con la única abstención de Estados Unidos.

De manera concordante, y con motivo de la decisión del entonces presidente de los Estados Unidos, Donald Trump de mudar la embajada en Israel de ese país a Jerusalén, es que la Asamblea General emitió la Resolución ES-10/L.22 de sesión de emergencia. La misma declara el estatus de Jerusalén como capital de Israel como "nulo y sin valor". Fue aprobada por 128 votos a favor, 9 votos en contra, 35 abstenciones y 21 ausentes.

Nuestro país sostiene una posición histórica en este asunto, en favor de una solución de dos Estados conviviendo pacíficamente, en forma respetuosa, reconociendo las fronteras de 1967 y el estatus especial de Jerusalén de acuerdo a sucesivas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En esta línea, el 14 de junio de 1951 se promulgó la Ley 14.025 que dispuso que la sede de la Embajada argentina en Israel tenga sede en Tel Aviv.

La decisión del presidente Milei no es acorde a la postura histórica de la Argentina y va en contradicción con las Resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, solo 4 países tienen su embajada en Jerusalén estos son: Estados Unidos, Guatemala, Honduras y Papúa Nueva Guinea.

El estatus final de Jerusalén debe ser resuelto mediante negociaciones acordes con resoluciones relevantes de la ONU. Toda decisión que modifique el estatus de Jerusalén carece de valor jurídico y debe revocarse, pidiendo que ningún país establezca misiones diplomáticas en

Jerusalén, de conformidad con la Resolución 478 del Consejo de Seguridad.

La Argentina reconoce el derecho del Estado de Israel a vivir en paz junto a sus vecinos, dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, así como el derecho del pueblo palestino a constituir un Estado libre, independiente y viable en base a las fronteras de 1967 y de acuerdo a lo que las partes determinen en el proceso de negociaciones.

Al igual que la mayor parte de la comunidad internacional, la Argentina apoya el régimen internacional especial de Jerusalén, conforme lo establece la Resolución 181 (1947) de la AGNU, así como el libre acceso, visita y tránsito sin restricción a los Lugares Santos para los fieles de las 3 religiones monoteístas (judaísmo, cristianismo e Islam), por lo que lamentamos medidas unilaterales que pudieran modificar este estatuto especial.

Es por estas razones que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Julio César Cleto Cobos

Nicolas Massot

Adolfo Bermejo

Margarita Stolbizer

Marcela Campagnoli

Marcela Coli